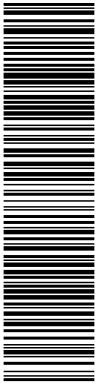


DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_APROBACION_BASES_REACTIV ECON_LOCAL_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RA69P-V88HE-NXEU5 Página 1 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/12/2024 13:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEU5 SFEBE0E1B4BEC285E9224154859CA308BD0AF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES, PROYECTOS O ACTUACIONES MUNICIPALES DIRIGIDOS A LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL, 2025

DECRETO

En Badajoz, a fecha de la firma Diputación de Badajoz contempla entre sus objetivos estratégicos, la protección y apoyo a los entornos rurales y naturales mediante el fomento de políticas públicas vinculadas al desarrollo sostenible que contribuyan a elevar el grado de bienestar, el arraigo de la población, el respaldo a los sectores productivos sostenibles e integrados vinculados con la innovación y la tecnología y la conservación de los recursos naturales, el cuidado del medio ambiente, las energías renovables y la eficiencia energética.

Estas políticas públicas que aparecen definidas en los Planes estratégicos de subvenciones anuales de la Institución, instrumentos de planificación y de mejora de la eficacia de su acción subvencional, generan riqueza y empleo, dinamizan la economía de nuestros municipios, favorecen la cohesión social y el equilibrio intermunicipal y territorial, impulsando la fijación de la población al territorio.

Instrumento fundamental para la consecución de estos objetivos, son los municipios y entidades locales menores de la provincia que a través de sus respectivos ayuntamientos, contribuyen a la reactivación de la economía local promoviendo la participación y mejorando la calidad de vida de los ciudadanos.

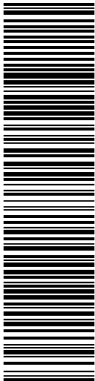
Entre los objetivos estratégicos de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la provincia de Badajoz está el de impulsar las economías locales y territoriales para un desarrollo sostenible y equitativo de toda la provincia, poniendo en valor nuestros recursos turísticos a la vez que se fomenta la diversificación económica.

Para la consecución de dichos objetivos, la Diputación de Badajoz ha venido manteniendo, entre otras actuaciones, una línea de ayudas para financiar proyectos y actividades destinadas a reactivar la economía local de los municipios de la provincia, que fomenten la participación e implicación de las asociaciones y ciudadanía en el desarrollo de los mismos.

La concesión efectiva de las subvenciones previstas en esa línea de ayudas requiere de la aprobación previa de las bases específicas reguladoras de las mismas, conjunta o previamente a la convocatoria, con arreglo a lo que disponen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: DECRETO_APROBACION_BASES_REACTIV _ECON_LOCAL_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RA69P-V88HE-NXEU5 Página 2 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/12/2024 13:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEU5 SFEBE0E1B4BEC285E9224154859CA308BDD0AF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Vista la propuesta del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo para la aprobación de unas bases específicas con convocatoria, reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios y entidades locales menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Badajoz para la realización de planes, proyectos o actuaciones dirigidos a apoyar proyectos o actividades destinados a la reactivación de la economía local.

Considerando la competencia que me confiere el artículo 33.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, y la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico de la de la Diputación de Badajoz.

HE RESUELTO

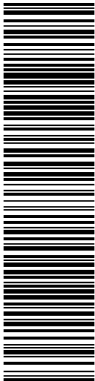
Primero.- Aprobar las bases específicas de la convocatoria reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la realización durante el año 2025 de planes, proyectos o actuaciones municipales dirigidos a reactivar la economía local, y sus anexos, cuyo texto forma parte inseparable del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan para posibilitar su remisión por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

- Solicitud de subvención destinada a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Badajoz para la realización de planes, proyectos o actuaciones municipales dirigidos a la reactivación de la economía local durante el año 2025. **(ANEXO I).**
- Remisión electrónica de documentación para la justificación de subvención destinada a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Badajoz para la realización de planes, proyectos o actuaciones municipales dirigidos a la reactivación de la economía local durante el año 2025. **(ANEXO VI).**
- Remisión de documentación para subsanación de la solicitud de subvención destinada a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Badajoz para la realización de planes, proyectos o actuaciones municipales dirigidos a la reactivación de la economía local durante el año 2025. **(ANEXO VII).**
- Remisión de documentación para subsanación de justificación de subvención destinada a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Badajoz para la realización de planes, proyectos o actuaciones municipales dirigidos a la reactivación de la economía local durante el año 2025. **(ANEXO VIII).**

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_APROBACION_BASES_REACTIV ECON_LOCAL_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RA69P-V88HE-NXEU5 Página 3 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/12/2024 13:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEU5 SFEBE0E1B4BEC285E9224154859CA308B0DAF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Tercero.- Aprobar el gasto por la cuantía total máxima que fija la Convocatoria. La concesión de las subvenciones está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Cuarto.- Aprobar la Convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y su tramitación anticipada conforme a lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y BDNS, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante esta Presidencia de la Diputación de Badajoz en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

El Presidente

P.D. (Decreto de 10 de abril de 2024 BOP nº 69, suplemento I, de 11 de abril de 2024)

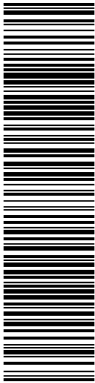
El Diputado Delegado del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

Fdo.: Juan María Delfa Cupido.

Por el Secretario General, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_APROBACION_BASES_REACTIV ECON_LOCAL_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RA69P-V88HE-NXEUS Página 4 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/12/2024 13:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEUS SFEBE0E1B4BEC285E9224154859CA308BD0AF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA REGULADORAS DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES, PROYECTOS O ACTUACIONES MUNICIPALES DIRIGIDOS A LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL, 2025

En concordancia con los objetivos que se vienen estableciendo en los planes estratégicos de la Diputación de Badajoz y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones de esta entidad, el Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, ha establecido una línea de ayudas dirigidas a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz, para la realización de actuaciones dirigidas a reactivar la economía local.

Esta acción de fomento se enmarca dentro de las competencias propias que el art. 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las Diputaciones y en concreto a lo que disponen los apartados b) y d) de "asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión" y de "cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito", respectivamente.

Dada la necesidad de adoptar medidas eficaces para promover la reactivación y recuperación económica, esta línea de subvenciones tiene el objetivo de contribuir, a través de las entidades locales de la provincia de Badajoz, a la realización de planes, proyectos o actividades que permitan a los municipios de la provincia alcanzar dicho objetivo.

BASE 1. OBJETO.

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Badajoz, cuya finalidad sea la realización de planes, proyectos o actuaciones municipales dirigidos a reactivar la economía local.

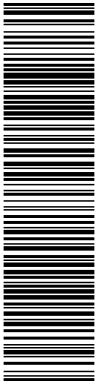
BASE 2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía total máxima destinada a las subvenciones incluidas en esta Convocatoria asciende a 500.000,00 € (QUINIENTOS MIL EUROS), e irán imputados a los créditos presupuestarios consignados en los Presupuestos Generales de la Diputación de Badajoz para 2025 en las siguientes aplicaciones presupuestarias o en aquellas otras equivalentes que las sustituyan al aprobarse el presupuesto del referido ejercicio:

- **204 94292 46203/1600: 450.000 €**
- **204 94292 46800/1600: 50.000 €**

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.DECRETO: DECRETO_APROBACION_BASES_REACTIV _ECON_LOCAL_2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RA69P-V88HE-NXEU5 Página 5 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/12/2024 13:15	FIRMADO 03/12/2024 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEU5 SFEBE0E1B4BEC285E9224154859CA308B00AF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/pontal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Dicha distribución de los créditos tiene carácter estimativo, por lo que, si de las solicitudes y estudio de las mismas se dedujera una alteración de la mencionada distribución, no se requerirá nueva convocatoria, aunque sí las modificaciones que correspondan en el expediente de gastos, antes de la resolución de concesión, conforme a lo previsto en el artículo 58.4 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, y dado que las presentes bases y convocatoria se están tramitando anticipadamente al ejercicio en que deben concederse y ejecutarse las subvenciones, según se establece en el artículo 56 del referido Reglamento la cuantía total máxima indicada anteriormente tiene carácter estimado, por lo que la concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de créditos adecuados y suficientes en el momento de la resolución de concesión.

Igualmente, tales importes iniciales podrán verse incrementados en cuantías adicionales derivadas de cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 58.2 a) del citado Reglamento, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La efectividad de dichas cuantías adicionales queda condicionada a la disponibilidad del crédito presupuestario para ello, previa la modificación presupuestaria que, en su caso, proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de las subvenciones.

BASE 3. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz, que cumplan con los siguientes requisitos:

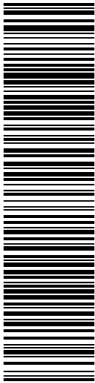
- Tener menos de 20.000 habitantes. Para la determinación de la población se tomarán como referencia los datos actualizados del Padrón Municipal de Habitantes publicados por el Instituto Nacional de Estadística disponibles en el momento de la publicación de la convocatoria.
- No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- En relación al cumplimiento de las obligaciones por reintegro a efectos de la obtención de la condición de beneficiario, se considerará que los beneficiarios o las entidades colaboradoras se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo o, en el caso de beneficiarios contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario. Asimismo, se considerará que los beneficiarios y entidades colaboradoras se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

BASE 4. SOLICITUDES.

4.1. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_APROBACION_BASES_REACTIV ECON_LOCAL_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RA69P-V88HE-NXEU5 Página 6 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/12/2024 13:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEU5 SFEBE0E1B4BEC285E9224154859CA308BD0AF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

4.1.1. Plazo.

El plazo para presentar la solicitud será de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), y se dirigirá acompañada del resto de documentación al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Badajoz.

En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, debidamente acreditada por éste, que impida la presentación de las solicitudes en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el Centro Gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de las mismas de 5 días hábiles. Para ello una vez subsanada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se inicie la tramitación de las solicitudes deberá realizar una publicación en la Sede Electrónica, estableciendo la apertura de dicho plazo.

Todo ello, sin perjuicio de que la potestad de ampliación del plazo establecida en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para el caso de que la referida incidencia técnica no afectara al último día de dicho plazo de presentación de solicitudes.

4.1.2. Tramitación de la solicitud por sede electrónica.

La presentación se realizará exclusivamente a través del Registro Electrónico ubicado en la página principal de Diputación de Badajoz en la dirección electrónica <https://sede.dip-badajoz.es/> conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ordenanza reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz, no admitiéndose ninguna solicitud que tenga entrada por cualquier otro medio.

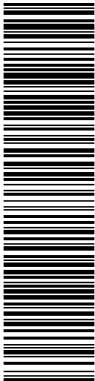
La presentación de las solicitudes, a través de la sede electrónica podrá realizarse durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido.

El acceso deberá realizarse mediante certificado digital de representación de la entidad local y los pasos a seguir son:

1. Entrar en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>
2. Acceder como Entidad Local.
3. En trámites por delegaciones, seleccionar Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.
4. Seleccionar el trámite, Solicitud de subvención destinada a ayuntamientos y entidades locales menores para la reactivación de la economía local. Año 2025.
5. Identificarse con el certificado digital de representación de la entidad local.
6. Cumplimentar los datos correspondientes a la entidad local y al representante.
7. Cumplimentar el formulario correspondiente a la solicitud de la convocatoria.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_APROBACION_BASES_REACTIV ECON_LOCAL_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RA69P-V88HE-NXEU5 Página 7 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/12/2024 13:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEU5 SFEBE0E1B4BEC285E9224154859CA308BDD0AF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- Adjuntar los anexos y otros documentos requeridos en la convocatoria.
- Verificar los datos del interesado y representante, la solicitud correspondiente a la convocatoria y los anexos adjuntados.
- Firmar y finalizar.

Los documentos electrónicos aportados junto con la solicitud, debidamente firmados por el órgano competente, se considerarán copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica con la que se firma la solicitud.

La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original o solicitar el correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas.

La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de la circunstancia de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y frente a la Seguridad Social, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar las correspondientes certificaciones.

No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones correspondientes.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente a la Diputación Provincial de Badajoz para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

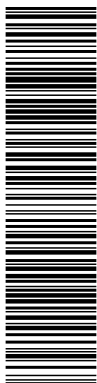
La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación de la subvención por parte del solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse, y conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la administración estatal, provincial y con la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar en este caso las certificaciones acreditativas correspondientes.

A la **solicitud (ANEXO I)** cumplimentada en sede electrónica se adjuntará la siguiente documentación:

- Declaración responsable (según **ANEXO II**) sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- Formulario de identificación del proyecto a realizar durante 2025, que se ajustará al formato según el modelo que figura en el **ANEXO III-A**.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_APROBACION_BASES_REACTIV ECON_LOCAL_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RA69P-V88HE-NXEU5 Página 8 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/12/2024 13:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEU5 SFEBE0E1B4BEC285E922415485CA308BDD0AF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- Compromiso de participación o colaboración en el proyecto, según el modelo que figura en el **ANEXO III-B (se deberá cumplimentar un anexo por cada compromiso de participación)**.
- Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, en el caso de que el interesado deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe directamente los mismos.

Los anexos requeridos deberán ser los correspondientes a los modelos normalizados, y se podrán descargar en las siguientes direcciones web:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

<https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo>

No se valorará ningún proyecto que no se adapte al formato requerido y que deberá contener la información necesaria para su valoración según los criterios establecidos en la Base Sexta.

Solo se podrá presentar **un único proyecto** por entidad local, que deberá ser ejecutado durante el ejercicio 2025, y con la duración que se estipule en el mismo.

4.2. Subsanación de la solicitud.

Los solicitantes deben asegurarse de que toda la documentación requerida, sea completa, exacta y definitiva en el momento de la presentación. No se permitirán modificaciones a los contenidos de la documentación una vez que la solicitud ha sido formalmente presentada, salvo en los casos de subsanación de defectos formales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta subsanación podrá referirse únicamente a errores u omisiones formales, pero no permitirá modificaciones sustantivas en el contenido de la propuesta. Cualquier intento de modificar aspectos sustantivos del proyecto no será tenido en cuenta, ya que la valoración se realizará exclusivamente con base en la información y documentación proporcionada inicialmente.

En los supuestos en los que la solicitud presentada no reúna los requisitos exigidos se requerirá a la entidad solicitante para que, **en un plazo de diez días hábiles**, subsane los defectos observados, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

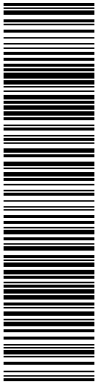
Este trámite de subsanación de la solicitud se efectuará a través del registro electrónico ubicado en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/>

El acceso deberá realizarse mediante certificado digital de representación de la entidad local y los pasos a seguir son:

1. Entrar en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>
2. Acceder como Entidad Local.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_APROBACION_BASES_REACTIV ECON_LOCAL_2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RA69P-V88HE-NXEU5 Página 9 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/12/2024 13:15	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEU5 SFEBE0E1B4BEC285E9224154859CA308BD0AF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

3. En trámites por delegaciones, seleccionar Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.
4. Seleccionar el trámite, remisión de documentación para la subsanación de la solicitud de subvención destinada a ayuntamientos y entidades locales menores para la reactivación de la economía local. Año 2025.
5. Identificarse con el certificado digital de representación de la entidad local.
6. Cumplimentar los datos correspondientes a la entidad local y al representante.
7. Adjuntar los documentos indicados en el requerimiento de subsanación de la solicitud.
8. Verificar los datos del interesado y representante, y los documentos adjuntados.
9. Firmar y finalizar.

En caso de que se requiera la subsanación o presentación de alguno de los anexos de las bases, estos deberán ser los correspondientes a los modelos normalizados, que se podrán descargar en las siguientes direcciones web:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

<https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo>

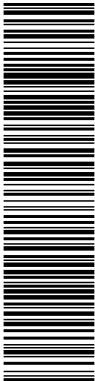
BASE 5. ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

5.1. Actividades Subvencionables.

- Elaboración y ejecución de planes o estudios de apoyo la economía local.
- Creación y/o dinamización de asociaciones de comerciantes, hosteleros, etc. así como la creación de órganos de participación municipales.
- Realización de procesos participativos, para encontrar soluciones y medidas destinadas a promover la reactivación y recuperación económica del municipio.
- Campañas de promoción de la actividad económica y de colaboración entre las empresas de la localidad.
- Fomento del comercio electrónico, pudiendo incluir actividades formativas con este fin, así como mejora de plataformas o sitios web de desarrollo del comercio local *on line*.
- Cualquier otra actuación que contribuya a la finalidad prevista en la base primera de esta convocatoria.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_APROBACION_BASES_REACTIV ECON_LOCAL_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RA69P-V88HE-NXEU5 Página 10 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/12/2024 13:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEU5 SFEBE0E1B4BEC285E9224154859CA308BD0AF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria:

- Actividades que se hayan acogido a cualquier otra subvención de esta Diputación provincial o de su Sector Público Institucional o para cuyo fomento se hubiera previsto la concesión de una subvención nominativa por parte de la misma.
- Actividades cuyo objeto sea exclusivamente materia propia de otras Delegaciones, tales como, cultura, juventud, deporte, bienestar social, entre otras.
- Actividades de carácter docente previstas en los planes de enseñanza reglada vigentes.
- Adquisiciones de equipamientos para instalaciones o servicios municipales.

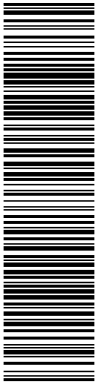
5.2. Gastos subvencionables:

- Gastos relacionados con la preparación, dinamización y desarrollo de sesiones y encuentros con los destinatarios de las actuaciones, que deberán tener lugar en la provincia de Badajoz. Se contemplan gastos tales como alquiler de salas y equipos audiovisuales, gastos diversos relacionados con la preparación, dinamización, material de oficina, comunicaciones.
- Elaboración de documentación, tanto preparatoria como derivada de las acciones. Contempla entre otros, la grabación de datos, servicios de documentación e información, publicaciones, dónde se incluye elaboración de memorias, DVD, etc.
- Plan de comunicación y sensibilización, así como soportes comunicativos, entre otros, gastos de publicidad, cartelería y documentación, envíos masivos, edición de vídeos, DVD, etc.
- En su caso gastos de personal en la parte correspondiente a la dedicación del mismo al proyecto subvencionado.
- Se podrán incluir actividades recreativas siempre que se trate de actuaciones complementarias al proyecto subvencionado, sean necesarias para el desarrollo del mismo y no superen el 50% la subvención concedida. Deberán estar motivadas en el formulario de identificación de la actividad y contemplados en el presupuesto de la actividad a subvencionar.
- Se autoriza expresamente la subcontratación del 100% de las actuaciones subvencionadas de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, quedando autorizada que la ejecución total o parcial de las actuaciones que constituyen el objeto de la subvención sea realizada tanto con medios propios como con contratos con terceros. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma, ni realizarse con personas o entidades que incurran en alguna de las causas mencionadas en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones.

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: DECRETO_APROBACION_BASES_REACTIV _ECON_LOCAL_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RA69P-V88HE-NXEU5 Página 11 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/12/2024 13:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEU5 SFEBE0E1B4BEC285E9224154859CA308BD0AF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

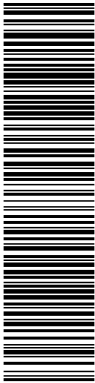
- Gastos corrientes de las instalaciones municipales donde se ha desarrollado el proyecto.
- Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes, etc.).
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

5.3. A efectos de gastos se establecen los siguientes extremos:

- a. La subvención individual por proyecto no excederá de un máximo de 6.000 euros ni será inferior a 2.000 euros.
- b. La subvención sólo podrá cubrir los gastos relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución del proyecto para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).
- c. Podrán subvencionarse proyectos que hayan sido realizados o se realicen desde el **1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.
- d. Serán gastos subvencionables aquellos que **se realicen en el año 2025** y deberán ser efectivamente **pagados antes del 31 de enero de 2026**.
- e. En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.
- f. **No se admitirán los pagos en metálico**. Deberán abonarse el importe de los gastos subvencionables mediante transferencia bancaria. Si el justificante bancario está emitido a

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_APROBACION_BASES_REACTIV ECON_LOCAL_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RA69P-V88HE-NXEU5 Página 12 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/12/2024 13:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEU5 SFEBE0E1B4BEC285E9224154859CA308BD0AF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

través de Internet, deberá de constar, al igual que en el recibo bancario, los siguientes datos: el titular de la cuenta, número de cuenta de origen y destino, importe, fecha de pago, beneficiario de la operación y concepto. Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido.

- g. Con carácter general sólo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas en un porcentaje total que no superará el 10% de la cantidad concedida, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado. Cuando la actividad subvencionada requiera de forma explícita gastos de este tipo, no se tendrán en cuenta estos límites.
- h. Para los gastos de manutención o comidas, será necesario que las facturas que se les emitan identifiquen de manera clara, los números de comensales en su caso o las personas que pernocten, así como su relación con la Entidad beneficiaria, el motivo que origina dichos gastos, y donde se identifique de manera clara la relación con la actividad subvencionada.
- i. De la misma forma, deberán disponer de una memoria aclarativa de dichos gastos. En ningún caso, se admitirán importes justificativos resultantes de dichas facturas por encima de los importes a los que hace referencia el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, del personal de la Administración Pública.
- j. En relación a los gastos de desplazamientos, en el caso que se realicen con vehículo propio, y se justifique mediante facturas de combustible, se habrá de especificar en ellas el motivo del viaje y los desplazados. En ningún caso se admitirá como justificante un importe superior al resultado de multiplicar el nº de Kilómetros al importe aplicado a los desplazamientos en la Administración.
- k. En el caso de desplazamientos justificados por vehículos colectivos, tales como autobuses, se deberá especificar en la factura, el motivo de dicho desplazamiento, y el nº de viajeros así como su relación con la Entidad beneficiaria.

BASE 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los proyectos subvencionados serán aquellos que, reuniendo los requisitos establecidos en la base número 3, hayan obtenido una mayor valoración en la aplicación de los criterios que se exponen a continuación, y siempre teniendo como límite la cuantía total del crédito presupuestario asignado en la convocatoria y el individual por proyecto.

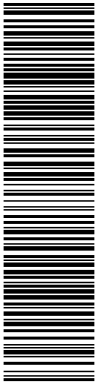
Las propuestas se evaluarán individualmente hasta un máximo de 100 puntos distribuidos sobre la base de los **criterios** siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN – VALORACIÓN MÁXIMA 100 PUNTOS

- **A. Número de habitantes del municipio solicitante**, según el último censo del padrón municipal, publicado por el Instituto Nacional de Estadística. **Se valorará hasta un máximo de 15 Puntos.**

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DECRETO: DECRETO_APROBACION_BASES_REACTIV ECON_LOCAL_2025	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: RA69P-V88HE-NXEU5 Página 13 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/12/2024 13:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEU5 SFEBE0E1B4BEC285E9224154859CA308BD0AF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

A.1. Municipios hasta 5.000 habitantes: 15 Puntos.

A.2. Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes: 10 Puntos.

A.3. Municipios de 10.001 a 19.999 habitantes: 5 Puntos.

- B. Calidad del proyecto presentado. Se valorará hasta un máximo de 60 Puntos.**

Se valorarán los siguientes aspectos del proyecto:

B.1. Coherencia entre las necesidades detectadas, objetivos fijados, acciones propuestas, temporalización y presupuestos reflejados: Hasta 40 puntos.

B.1.1. Desarrollo del proyecto. Se valorará que el mismo esté suficientemente desarrollado y cumplimentado en todos sus apartados, así como que conste de un buen estudio de antecedentes, diagnóstico de desarrollo previo y justificación de la propuesta, objetivos generales y específicos, etc. adecuándose a las necesidades de la localidad a las que se destina. (máximo 15 puntos):

B.1.1.1. Desarrollo del proyecto. Hasta 5 puntos, según el siguiente desglose:

- Si el proyecto está suficientemente desarrollado y cumplimentado en todos los apartados contemplados en el Formulario de identificación del proyecto – Anexo III-A. (5 puntos).

- Si el proyecto NO está suficientemente desarrollado y cumplimentado en todos los apartados contemplados en el Formulario de identificación del proyecto – Anexo III-A. (2 puntos).

B.1.1.2. Si consta un buen estudio de antecedentes, diagnóstico de desarrollo previo y justificación del proyecto. (2 puntos)

B.1.1.3. Determinación de los objetivos del proyecto. Si los objetivos se definen adecuadamente diferenciando entre objetivos generales y específicos. (2 puntos)

B.1.1.4. Si el proyecto presenta un plan de implementación definido que incluye cronograma de actividades. (2 puntos).

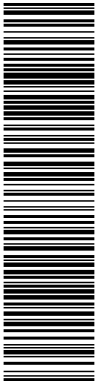
B.1.1.5. Si el proyecto incluye los recursos metodológicos utilizados para la consecución de los objetivos. (2 puntos)

B.1.1.6. Si el proyecto establece indicadores de evaluación concretos y adecuados a las actividades planteadas. (2 puntos)

B.1.2. Actividades del proyecto. Que se trate de un proyecto que contemple varias actividades. (máximo 5 puntos).

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_APROBACION_BASES_REACTIV ECON_LOCAL_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RA69P-V88HE-NXEU5 Página 14 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/12/2024 13:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEU5 SFEBE0E1B4BEC285E9224154859CA308BD0AF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

B.1.2.1. Si contempla tres o más actividades. (5 puntos).

B.1.2.2. Si contempla una o dos actividades. (2 puntos).

B.1.3. Coherencia entre los objetivos, actividades y resultados del proyecto. (máximo 5 puntos).

B.1.3.1. Si las actividades propuestas y los resultados esperados están definidos adecuadamente y además son coherentes con los objetivos planteados. (5 puntos).

B.1.3.2. Si las actividades propuestas y los resultados esperados están definidos pero NO de forma adecuada y coherentemente con los objetivos planteados. (2 puntos).

B.1.4. Acciones en materia de igualdad de género. (máximo 5 puntos).

B.1.4.1. Si el proyecto incluye dos o más acciones concretas destinadas a fomentar la igualdad de género. (5 puntos).

B.1.4.2. Si el proyecto incluye una acción concreta destinada a fomentar la igualdad de género (2 puntos).

B.1.5. Actividades que incluyan la promoción de productos agropecuarios. (máximo 5 puntos).

B.1.5.1. Si el proyecto incluye dos o más actividades concretas relacionadas con la promoción de productos agropecuarios que fomenten las prácticas sostenibles y la comercialización de productos ecológicos y/o de proximidad. (5 puntos).

B.1.5.2. Si el proyecto incluye una actividad concreta relacionada con la promoción de productos agropecuarios que fomenten las prácticas sostenibles y la comercialización de productos ecológicos y/o de proximidad. (2 puntos).

B.1.6. Presupuesto de gastos subvencionables. (máximo 5 puntos).

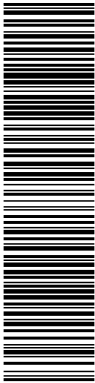
B.1.6.1. Si el presupuesto de gastos subvencionables está debidamente desglosado y detallado y es coherente con el proyecto presentado y las actividades a realizar. (5 puntos).

B.1.6.2. Si el presupuesto de gastos subvencionables está debidamente desglosado y detallado y NO es coherente con el proyecto presentado y las actividades a realizar. (2 puntos).

B.2. Cantidad a aportar por la propia entidad en la previsión de financiación. Si el proyecto presentado está cofinanciado por la propia entidad, en al menos un 10% del coste total del proyecto subvencionado, recogiendo dicha aportación en la previsión de financiación. **(10 puntos).**

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_APROBACION_BASES_REACTIV ECON_LOCAL_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RA69P-V88HE-NXEU5 Página 15 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/12/2024 13:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEU5 SFEBE0E1B4BEC285E9224154859CA308BD0AF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

B.3. Inclusión en el proyecto de actividades que fomenten la participación (mesas redondas, espacios abiertos, talleres de reflexión, foros,...). **1 punto** por cada actividad diferenciada y adecuadamente descrita y justificada en el formulario de identificación del proyecto, **hasta un máximo de 5 puntos.**

B.4. Plan de comunicación. Se valorará las medidas de difusión previstas para conseguir una mayor participación de los sectores o colectivos implicados. (Página Web, documentación audiovisual, prensa escrita, radio o televisión, presentaciones públicas, notas de prensa, noticias en Internet y redes sociales). **1 punto** por cada medida de difusión prevista, suficientemente detallada y justificada en el formulario de identificación del proyecto, **hasta un máximo de 5 puntos.**

- C. Enfoque colaborativo del proyecto,** que se deberá acreditar mediante la presentación de un Anexo III-B por cada asociación, municipio o entidad local menor participante, dónde se debe especificar la colaboración o la participación en el proyecto subvencionado. **Hasta un máximo de 15 puntos.**

Para acreditar el enfoque colaborativo del proyecto, cada asociación, municipio o entidad local menor participante deberá presentar un Anexo III-B. Este documento debe detallar específicamente la naturaleza de la colaboración o la participación en el proyecto subvencionado y estar correctamente cumplimentado y firmado.

No se aceptarán como válidas las colaboraciones o compromisos de empresas y/o personas autónomas locales; únicamente se considerarán las contribuciones de asociaciones o entidades municipales.

Se valorará lo siguiente:

C.1. Compromiso de participación de asociaciones vinculadas al municipio o entidad local menor: **5 puntos** por cada asociación participante hasta un máximo de **15 Puntos.**

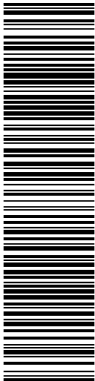
C.2. Compromiso de participación o colaboración de otros municipios o entidades locales menores: **5 puntos** por cada municipio o entidad local menor participante hasta un máximo de **15 puntos.**

D. Contribución a los ODS. Que en el proyecto se incluyan actividades y/o estrategias transversales para lograr alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. (En el proyecto deberán quedar claramente descritas las actividades y/o estrategias a desarrollar que estén alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, concretando específicamente a qué ODS contribuyen y argumentando dicha contribución): **2 puntos** por cada objetivo, **hasta un máximo de 10 puntos.**

La puntuación máxima a alcanzar será de 100 puntos. No se concederá subvención a aquellas solicitudes que obtengan una puntuación inferior a **30 puntos** en el apartado B. Calidad del proyecto presentado.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: DECRETO_APROBACION_BASES_REACTIV _ECON_LOCAL_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RA69P-V88HE-NXEU5 Página 16 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/12/2024 13:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896; RA69P-V88HE-NXEU5; FFEFE0E1B4BEC285E9224154859CA308BD0AF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Si la suma de todas las solicitudes que hayan obtenido una **puntuación igual o superior a 30 puntos** no supera el crédito disponible, se concederá la cantidad solicitada. En el caso de que dicha suma supere el crédito disponible se procederá de la siguiente forma:

- Cada solicitante que alcance dicho mínimo recibirá un importe de subvención, que será igual a 2.000 euros.
- Los créditos restantes se distribuirán proporcionalmente en función de la puntuación obtenida, y se repartirán con arreglo a la siguiente fórmula:

(Saldo restante/suma de las puntuaciones obtenidas por aquellas entidades que hayan alcanzado, al menos, 30 puntos) x Puntuación obtenida por cada entidad.
- El importe máximo de cada subvención no podrá superar la cantidad de 6.000 euros.
- En el supuesto en que existiera un empate de puntos entre distintas entidades y el crédito disponible no fuera suficiente para atender todas las solicitudes empatadas se procederá al reparto proporcional de la cantidad disponible entre las mismas.
- En el caso de que la cuantía solicitada por la entidad fuese inferior a la resultante de efectuar los cálculos de la subvención conforme se establece en los párrafos anteriores, el total de la misma vendrá determinado por la cantidad solicitada.

BASE 7. INSTRUCCIÓN, COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1.- Gestión e Instrucción.

La gestión e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar para lo que podrá contar con la asistencia administrativa necesaria. El órgano instructor del procedimiento será el/la jefe/a del Servicio de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.

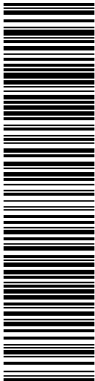
Este órgano instructor, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar, para lo que podrá contar con la asistencia administrativa necesaria.

Se establece una fase de preevaluación, donde se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Las solicitudes se analizarán una vez sea emitido certificado de Secretaría General sobre aquellas solicitudes que hayan entrado en plazo en el registro.

Examinada la documentación que consta en cada solicitud, el órgano instructor, en su caso, solicitará por escrito y con la correspondiente notificación, la subsanación que proceda para que en un plazo improrrogable de diez días, y conforme a lo contemplado en la Base 4, se presente, igualmente por medios telemáticos, la documentación necesaria para subsanar.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_APROBACION_BASES_REACTIV ECON_LOCAL_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RA69P-V88HE-NXEU5 Página 17 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/12/2024 13:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEU5 SFEBE0E1B4BE0C285E9224154859CA308BD0AF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Analizada la totalidad de la documentación presentada, incluyendo aquella que subsane los defectos observados, el órgano instructor elaborará un informe motivado de preevaluación sobre las propuestas presentadas, dando como resultado las cantidades a subvencionar a las entidades beneficiarias.

El procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva ordinaria conforme se establece en el artículo 41.1 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2.- Comisión de Valoración.

Se creará una Comisión de Valoración para examinar y valorar las solicitudes, a la vista del informe de preevaluación, siendo su composición, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.7 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la siguiente:

Presidente: El Director del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, o persona en quien delegue.

Vocales:

Un/a empleado/a público/a del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo y un/a empleado/a público del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, con voz y voto.

El Interventor General de la Corporación o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

El Secretario General de la Diputación de Badajoz o persona en quien delegue con voz pero sin voto.

Secretario/a de la Comisión de Valoración:

El Jefe de Servicio Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, con voz pero sin voto.

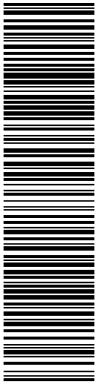
La Comisión de Valoración, analizará, completará o modificará, en su caso el preinforme emitido por el instructor, que lo hará suyo, convirtiéndose en el informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada. El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de valoración, formulará la correspondiente propuesta de resolución al órgano concedente.

3.- Resolución de la convocatoria.

El órgano competente para la resolución es el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones de competencias vigentes, que emitirá resolución motivada en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DECRETO: DECRETO_APROBACION_BASES_REACTIV ECON_LOCAL_2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RA69P-V88HE-NXEU5 Página 18 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/12/2024 13:15	FIRMADO 03/12/2024 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEU5 SFE8E0E1B4BEC285E9224154859CA308B00AF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/pontal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Al tratarse de una convocatoria de tramitación anticipada, la resolución de concesión no podrá dictarse hasta el ejercicio siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución, además de contener los beneficiarios a los que se concede la subvención, con sus respectivos NIF, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida.

Las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Diputación otorgando las ayudas, ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por Ley Reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación de la resolución de concesión de la subvención se realizará a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, enviándose la información relativa a la resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; todo ello conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. Igualmente, dicha información se publicará en la Web de la Diputación de Badajoz <https://transparencia.dip-badajoz.es/> (<https://transparencia.dip-badajoz.es/>) en el apartado subvenciones, con indicación de los beneficiarios, las cuantías concedidas y los proyectos o acciones a las que van destinadas en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8.1c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

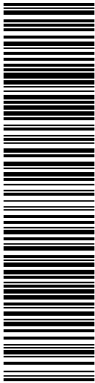
4.- Modificación de la resolución.

De conformidad con los artículos 17.3.I) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión puede ser modificado a solicitud del beneficiario ante circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que alteren las condiciones inicialmente consideradas para la concesión de la subvención. Es esencial que las modificaciones solicitadas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, no dañen derechos de terceros, y que la solicitud se presente antes de la finalización del plazo de ejecución de la actividad. Circunstancias tales como fuerza mayor, errores en la redacción del proyecto no previsibles o ajustes necesarios por cambios técnicos, legales o reglamentarios posteriores a la concesión, serán consideradas para tales modificaciones.

En el proceso de solicitud, se requiere que los solicitantes prioricen las actuaciones dentro de sus proyectos, reflejando una planificación estratégica que contemple la posibilidad de recibir una financiación inferior a la solicitada. Esta priorización permitirá que, en el caso de una reducción en la

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_APROBACION_BASES_REACTIV ECON_LOCAL_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RA69P-V88HE-NXEU5 Página 19 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/12/2024 13:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEU5 SFEBE0E1B4BEC285E9224154859CA308BD0AF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

financiación aprobada, la valoración de los proyectos se base en las prioridades establecidas por los solicitantes, sin necesidad de requerir una reformulación del proyecto siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida. Los planes de implementación presentados deben especificar claramente las fases de las actuaciones y destacar aquellas de mayor impacto y necesidad, facilitando así la adaptabilidad del proyecto a los recursos disponibles.

El carácter excepcional de estas medidas deberá estar claramente justificado en la solicitud. Estas no serán consideradas medidas rutinarias y no deben estar motivadas por conveniencia o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias que justifiquen modificaciones deben ser adecuadas, debidamente documentadas, proporcionadas y razonables, según se documentará en cada caso.

Las solicitudes de los beneficiarios, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención y requiriendo Resolución positiva expresa que, en caso contrario, se entenderá desestimada por silencio negativo.

BASE 8. PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

Por la naturaleza propia de la subvención se establece aplicable la **regla del pago previo**, con posterior justificación de los fondos, conforme a las Bases de Ejecución del presupuesto del año en curso y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y previo cumplimiento de los requisitos del 34.5.

Los municipios y entidades locales menores subvencionados recibirán los fondos vía transferencia bancaria, una vez emitida la resolución.

Quedan expresamente excluidas estas subvenciones de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

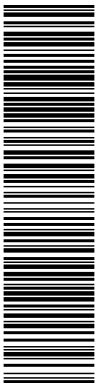
Para el pago de las subvenciones concedidas, las entidades beneficiarias deben estar al corriente de sus obligaciones con la hacienda estatal y la Seguridad Social, así como de sus obligaciones financieras y fiscales con la Diputación de Badajoz, conforme a lo estipulado en el artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y art. 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_APROBACION_BASES_REACTIV ECON_LOCAL_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RA69P-V88HE-NXEU5 Página 20 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/12/2024 13:15 ESTADO FIRMADO 03/12/2024 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEU5 SFEBE0E1B4BEC285E9224154859CA308BD0AF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10

- a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en la Base 5. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo, **salvo en el caso de las modificaciones autorizadas de la resolución de concesión.**
- b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades subvencionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c. Facilitar el ejercicio de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto.

La exigencia sobre la obligación de difundir que la actividad ha sido subvencionada por esta Diputación, esta referida a que el beneficiario debe hacer mención a esta colaboración a través de las diferentes notas de prensa que pudiera publicar, contenidos disponibles en páginas web, entrevistas que les realicen, foros a los que asistan, videos que editen, cartelería u otros similares donde difundan la actividad subvencionada, haciendo constar siempre la imagen corporativa de esta Diputación. De todo ello deberán dejar constancia en la memoria que aporten con la justificación.

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, videos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación.

No se admitirá la aportación física de esta documentación.

En lo relativo a la difusión y publicidad de las subvenciones concedidas por Diputación de Badajoz se estará a lo dispuesto en el manual de difusión de la actividad subvencionada que se encuentra disponible en la página web de Diputación de Badajoz en el siguiente enlace:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

- e. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al Ayuntamiento o Entidad Local mneor beneficiario de otras subvenciones destinadas a fines similares por parte de cualquier otra

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_APROBACION_BASES_REACTIV ECON_LOCAL_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RA69P-V88HE-NXEU5 Página 21 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/12/2024 13:15 ESTADO FIRMADO 03/12/2024 13:15

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEU5 SFEBE0E1B4BEC285E9224154859CA308BD0AF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.

- f. Participar en las campañas provinciales de sensibilización y divulgación llevadas a cabo por Diputación de Badajoz, así como en otras actuaciones que se estimen para divulgar y comunicar a la ciudadanía los resultados de los proyectos subvencionados.
- g. Comunicación a través del correo sdagrario@dip-badajoz.es, a la Diputación de Badajoz de cualquier acto público de presentación (rueda de prensa, presentaciones, etc.) que pueda realizarse con motivo de la realización de la actividad subvencionada para que la Diputación de Badajoz pueda estar presente en el mismo.
- h. Cualquier otra obligación establecida en las presentes bases.

BASE 10. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. ESTRUCTURA Y ALCANCE.

Al tratarse de subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 €, y conforme al artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, se prevé la Cuenta Justificativa Simplificada como documento con validez jurídica para la justificación, con las peculiaridades y características que a continuación se detallan:

A. Plazo de justificación y pagos de las actuaciones: El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con **fecha límite del 31 de enero de 2026**.

B. Forma de Remisión de la Justificación: El expediente justificativo se remitirá a través de medios electrónicos en el Registro Electrónico ubicado en la página principal de Diputación de Badajoz en la dirección electrónica <https://sede.dip-badajoz.es/> pudiendo llevarse a cabo durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido.

Los modelos normalizados de remisión de la documentación para la justificación del objeto de la subvención, así como la subsanación de la misma, estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz, dentro de los trámites de la Delegación de Desarrollo Rural, Reto demográfico y Turismo.

La remisión de la justificación deberán acompañarse de los documentos de justificación adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados, que podrán descargarse en:

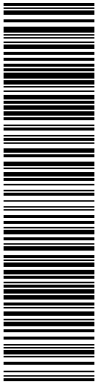
<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

<https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo>

C. Justificación Técnica. Se deberá presentar una memoria final firmada por el representante legal de la entidad en la que se haga una descripción detallada de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, incluyendo de forma expresa los indicadores establecidos en la Base 12 de la convocatoria, así como una copia de todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar la realización del proyecto, destacando dónde han hecho constar la

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_APROBACION_BASES_REACTIV ECON_LOCAL_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RA69P-V88HE-NXEU5 Página 22 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/12/2024 13:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEU5 SFEBE0E1B4BEC285E9224154859CA308BDD0AF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

colaboración de la Diputación de Badajoz y su imagen corporativa, según establecen el apartado d) de la Base 9 de la Convocatoria (*). Además deberá incluir declaración de que el objeto de la subvención se ha ejecutado y que la subvención concedida ha sido destinada a los fines para los cuales se otorgó.

Se incluirá un dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) que acredite gráficamente la realización de la/s actividad/es subvencionada/s, la participación y la localización.

(*) Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación.

Para acreditar el grado de **cumplimiento de los indicadores de resultados** se deberá aportar documentación justificativa de cada uno de los mismos, además del ANEXO V debidamente cumplimentado.

D. Justificación Económica.

D.1.- Importe a justificar.

Como regla general y como mínimo, el importe a justificar es el que resulte de la resolución de concesión, en su caso, reformulada, respetando el objeto y la finalidad del proyecto. No obstante, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

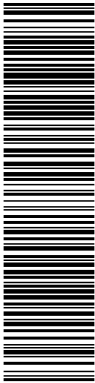
De no justificarse así, se incurrirá en causa de reintegro y se procederá a incoar por la Diputación de Badajoz expediente de reintegro de subvención a efectos de exigir la subvención en el porcentaje correspondiente al importe no justificado.

D.2.- Documentación a aportar.

- Certificado expedido por el Secretario/a o Secretario-Interventor/a y V.º B.º del Presidente de la entidad, conforme al modelo de **Anexo IV** de Cuenta Justificativa para Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, en el que se haga constar:
 - Que de acuerdo con el artículo 4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, los gastos responden indubitadamente a la naturaleza de la misma, y que obran los justificantes en poder de esa entidad local.
 - Relación de obligaciones reconocidas netas contabilizadas en el presupuesto de la entidad con cargo a la subvención de Diputación, con indicación de la aplicación

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_APROBACION_BASES_REACTIV ECON_LOCAL_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RA69P-V88HE-NXEU5 Página 23 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/12/2024 13:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEU5 SFEBE0E1B4BEC0C285E9224154859CA308BD0AF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

presupuestaria, números de operación, fecha, importes totales, e importes imputados a la subvención de Diputación.

- Relación de obligaciones reconocidas netas contabilizadas en el presupuesto de la entidad con cargo a fondos propios u otras subvenciones o recursos, con indicación de la aplicación presupuestaria, números de operación, fecha, importes totales, importes imputados a otras aportaciones, subvenciones o recursos, con indicación de la entidad financiadora de tales importes.
- Que todos los gastos relacionados han sido devengados durante el periodo de ejecución establecido; esto es, de 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025, y efectivamente pagados antes de que finalice el periodo de justificación establecido; esto es, 31 de enero de 2026. Asimismo, que han sido consideradas, a efectos de justificación, todas las limitaciones establecidas en las bases de la convocatoria a los gastos justificables y a sus correspondientes pagos.
- Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
- En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, sin perjuicio de las posteriores liquidaciones de intereses que proceda.
- Carta de Pago, expedida por la Entidad, indicativa de la contabilización del ingreso de Diputación en los correspondientes Presupuestos.

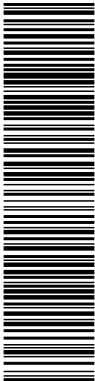
La Intervención Provincial, podrá realizar mediante técnicas de muestreo, el control financiero de las subvenciones otorgadas, en los términos y condiciones a las que se refiere el Título III de la Ley de Subvenciones, y del resultado del mismo podrá derivarse la apertura de expedientes de reintegro, en su caso.

E. Formato. Tanto la memoria técnica como la justificación económica se presentarán a través del registro electrónico ubicado en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz, sin perjuicio que los documentos originales estén disponibles para cualquier control o requerimiento que se pueda realizar por el órgano concedente o la Intervención Provincial.

F. Prórroga de la Justificación. Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación (15 días) si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de las

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_APROBACION_BASES_REACTIV ECON_LOCAL_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RA69P-V88HE-NXEU5 Página 24 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/12/2024 13:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEU5 SFEBE0E1B4BEC285E9224154859CA308BD0AF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

fechas indicadas para la finalización de la justificación. Su concesión no implica en absoluto la ampliación del plazo de ejecución.

G. Requerimiento de Justificación. Transcurrido el plazo de justificación, sin haberse presentado la misma, el órgano administrativo competente requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación de la justificación o la incorrección de la misma, en este plazo, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

BASE 11. PUBLICIDAD E INTERPRETACIÓN.

1.-Las presentes Bases de la Convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y en la web de Diputación Provincial de Badajoz, en la dirección <http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>, para general conocimiento de los interesados sin perjuicio de que la vigencia de esta convocatoria quede supeditada a la publicación del extracto de la misma por conducto de la BDNS.

2.-La concurrencia al proceso de concesión implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos.

3.-Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes Bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

Base 12.- INDICADORES DE RESULTADO Y DE ACTIVIDAD.

Se considerarán, los siguientes indicadores de resultados y actividad que deberán incluirse en la tabla que se incorpora al ANEXO V que ha de presentarse con la justificación técnica a la que se refiere la Base 10:

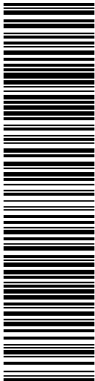
- Localidades beneficiadas por el área de influencia de la actividad realizada.
- Número de beneficiarios de la actividad, clasificados por sexo y edad.
- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos de actividad.

BASE 13. CONTROL, REINTEGRO Y SANCIONES.

- Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_APROBACION_BASES_REACTIV ECON_LOCAL_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RA69P-V88HE-NXEU5 Página 25 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/12/2024 13:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEU5 SFEBE0E1B4BEC285E9224154859CA308BDD0AF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- b. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 37.1. apartados f) e i) de la Ley General de Subvenciones y con arreglo a lo que se dispone en el Plan Estratégico de Subvenciones, las entidades locales que concurren a esta convocatoria deben haber asumido el compromiso de la defensa de los valores democráticos y el cumplimiento de la legislación vigente establecida al efecto.
- c. Incumplimientos y efectos. En caso de proceder la exigencia de reintegro por causa de incumplimiento, el mismo se verá incrementado con el interés de demora correspondiente.

En relación a estos incumplimientos se establecen los siguientes supuestos de graduación en los importes a reintegrar:

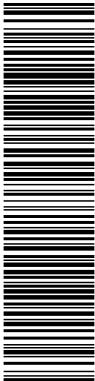
RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: **reintegro total**.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo en la proporción que la subvención suponga sobre el coste total del proyecto.
 - Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, no presentación de indicadores (Base 12) de la memoria final o ausencia de alguna firma preceptiva y no presentación de la carta de pago: **reintegro parcial del 5%** del importe concedido.
 - Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: **reintegro total**.
 - No reintegro del sobrante: **reintegro del importe**.
 - Importe justificado insuficiente: **reintegro de lo no justificado**.
 - No acreditación de pago: **reintegro de lo no acreditado**.

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **reintegro total**.
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro parcial y proporcional a la subvención concedida por las actividades no realizadas, en su caso, motivado por el Centro gestor.
- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: **5% del importe concedido**.
- Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una **demora superior a 30 días** desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: **reintegro del 5% del importe pagado fuera de plazo**.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEU5 SFEBE0E1B4BEC285E9224154859CA308BD0AFA4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el **reintegro parcial del 5%** del importe de la subvención concedida.

No obstante lo anterior, el artículo 90 del Reglamento de la ley General de Subvenciones posibilita al beneficiario a devolver con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente.

Para ello deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación de Caja Rural de Extremadura **ES03 3009 0001 2025 4550 4629**.

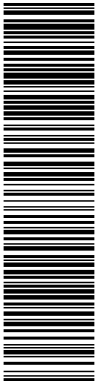
Esta opción voluntaria eximiría de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

BASE 14. PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Badajoz	C/ Obispo San Juan de Rivera, 6 06071 Badajoz 924 212 400
		Delegado de Protección de Datos J. Enrique Vión Pérez 924 212 237 dpd@dip-badajoz.es
FINALIDAD del tratamiento		Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a Ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la realización de planes, proyectos o actuaciones municipales dirigidos a la reactivación de la economía local durante el año 2025.
LEGITIMACIÓN del tratamiento		Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEU5 SFE8E0E1B4BEC28559224154859CA308BD0AF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No sé prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
DERECHOS de los interesados	Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.
INFORMACIÓN ADICIONAL	www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa 23, 06071 Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

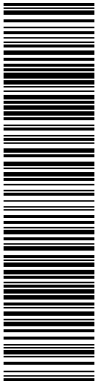
PRIMERA.-En lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, la Ordenanza Provincial de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que resulte de aplicación.

SEGUNDA.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza general de subvenciones, y 23 de la Ley General de Subvenciones, se aprueba de forma conjunta a las bases reguladoras, la convocatoria y la aprobación del gasto que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones

TERCERA.- A fin de posibilitar la presentación de las solicitudes a que se refiere las presentes Bases a través del Registro Electrónico, al amparo de lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico de la de la Diputación de Badajoz (BOP nº 9, de 15 de enero de 2021) se procede a la aprobación de los modelos telemáticos que a continuación se relacionan y que se remitan por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos en el citado Reglamento:

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.DECRETO: DECRETO_APROBACION_BASES_REACTIV_ECON_LOCAL_2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RA69P-V88HE-NXEU5 Página 28 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/12/2024 13:15	FIRMADO 03/12/2024 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEU5 SFEBE0E1B4BEC285E9224154859CA308BD0AF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

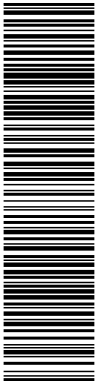
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- Solicitud de subvención destinada a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Badajoz para la realización de planes, proyectos o actuaciones municipales dirigidos a la reactivación de la economía local durante el año 2025. **(ANEXO I).**
- Remisión electrónica de documentación para la justificación de subvención destinada a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Badajoz para la realización de planes, proyectos o actuaciones municipales dirigidos a la reactivación de la economía local durante el año 2025. **(ANEXO VI).**
- Remisión de documentación para subsanación de la solicitud de subvención destinada a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Badajoz para la realización de planes, proyectos o actuaciones municipales dirigidos a la reactivación de la economía local durante el año 2025. **(ANEXO VII).**
- Remisión de documentación para subsanación de justificación de subvención destinada a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Badajoz para la realización de planes, proyectos o actuaciones municipales dirigidos a la reactivación de la economía local durante el año 2025. **(ANEXO VIII).**

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: DECRETO_APROBACION_BASES_REACTIV _ECON_LOCAL_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RA69P-V88HE-NXEU5 Página 29 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/12/2024 13:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEU5 SFEBE0E1B4BEC285E9224154859CA308BD0AF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES, PROYECTOS O ACTUACIONES MUNICIPALES DIRIGIDOS A LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL DURANTE EL AÑO 2025

Don/Doña _____ con D.N.I. _____, en
nombre y representación del Ayuntamiento/Entidad Local Menor
_____, cuyo C.I.F., es _____,

EXPONE:

Primero: Que ha tenido conocimiento de la publicación en el B.O.P. de Badajoz de fecha _____ de _____ de _____, de las bases específicas reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a financiar planes, proyectos o actuaciones municipales dirigidos a la reactivación de la economía local durante el año 2025.

Segundo: Que el ayuntamiento que represento reúne los requisitos necesarios para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, y a tal efecto declaro que el mismo se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, así como que al día de la fecha no ha incumplido su obligación de justificación respecto de cualquier otra subvención otorgada por la propia Diputación Provincial.

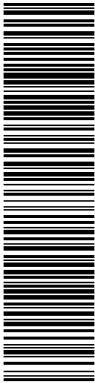
Tercero: Que teniendo interés el ayuntamiento que presido en la participación de la citada convocatoria, declaro el expreso sometimiento a las Bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: Que de conformidad con lo establecido en las Bases de la citada convocatoria, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

1. Declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre (**ANEXO II**).
2. Formulario de identificación de proyecto. (**ANEXO III - A**).
3. Compromiso firmado por las asociaciones, municipios y/o entidades locales menores que participen en el proyecto subvencionado. Se cumplimentará un anexo por cada asociación, municipio y/o entidad local menor. (**ANEXO III - B**).
4. Que, cuando la fase del procedimiento de concesión exija la verificación del cumplimiento de los requisitos del artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, se presume concedida autorización salvo que se deniegue expresamente marcando la casilla de más abajo, en cuyo caso deberán aportarse dichos certificados.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: DECRETO_APROBACION_BASES_REACTIV _ECON_LOCAL_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RA69P-V88HE-NXEU5 Página 30 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/12/2024 13:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEU5 SFEBE0E1B4BEC285E9224154859CA308BD0AF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

☐ Deniego la autorización a la Diputación Provincial de Badajoz a que consulte y recabe de oficio que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Estatal, Provincial y la Seguridad Social.

5. Que de conformidad con lo establecido en la convocatoria, se acompaña a la presente solicitud:

Certificados de encontrarse al corriente con las obligaciones de la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social (sólo cuando se deniegue la autorización a la Diputación a consultar o recabar de oficio que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Estatal, Provincial y la Seguridad Social y no se aportan los certificados correspondientes).

SOLICITA:

La participación en la convocatoria de ayudas a la que se refiere el punto Primero de este documento.

Protección de datos. Conocimiento del interesado.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

Los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Diputación de Badajoz e incorporados al fichero correspondiente, cuya finalidad es la tramitación del procedimiento administrativo de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a Ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la realización de planes, proyectos o actuaciones municipales dirigidos a la reactivación de la economía local durante el año 2025.

Los datos pueden ser comunicados a otras áreas o servicios de la Diputación de Badajoz para la realización de la finalidad, no pudiendo, sin embargo, ser cedidos a otras entidades públicas o privadas salvo en cumplimiento de una obligación legal o judicial.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz, Delegado de Protección de Datos, calle Obispo San Juan de Ribera 6, 06071-Badajoz, teléfono: 924 212 337 o en el correo electrónico dpd@dip-badajoz.es (<mailto:dpd@dip-badajoz.es>).

En _____, a fecha de firma electrónica.

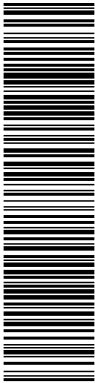
El/La Alcalde/sa-Presidente/a,

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_APROBACION_BASES_REACTIV ECON_LOCAL_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RA69P-V88HE-NXEU5 Página 31 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/12/2024 13:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEU5 SFEBE0E1B4BEC285E9224154859CA308BD0AF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ANEXO II

SUBVENCIÓN DESTINADA A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES, PROYECTOS O ACTUACIONES MUNICIPALES DIRIGIDOS A LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL DURANTE EL AÑO 2025

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____ con D.N.I. _____, en calidad de Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento/ Entidad Local Menor _____, en cumplimiento de lo establecido en las Bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a financiar planes, proyectos o actuaciones municipales dirigidos a la reactivación de la economía local durante el año 2025.

DECLARA:

Primero: Que la entidad local que represento no se encuentra incurso en ninguna causa que impida la condición de beneficiario de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo comunicar cualquiera de ellas si llegaran a producirse.

Segundo: Que la entidad local se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro, y no tiene deudas con esa Diputación por reintegros de subvenciones en periodo ejecutivo (o bien las deudas están aplazadas, fraccionadas o se ha acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro), y que en consecuencia la misma no se encuentra incurso en alguna de las circunstancias previstas que impidan obtener la condición de beneficiario.

Tercero: Que la entidad local a la que represento se compromete a mantener el cumplimiento del requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con las obligaciones de la Seguridad social y con las obligaciones fiscales y financieras con esa Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.

Cuarto: Que la entidad local que presido se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para la misma finalidad.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/La Alcalde/sa-Presidente/a,

Fdo.: _____

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ANEXO III-A

SUBVENCIÓN DESTINADA A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES, PROYECTOS O ACTUACIONES MUNICIPALES DIRIGIDOS A LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL DURANTE EL AÑO 2025

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

.- DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE

1.1.-Ayuntamiento que presenta la propuesta.

Denominación, dirección, teléfono y e-mail.

Denominación:		C.I.F.:	
Domicilio:			
Localidad:		País:	
Teléfonos:		FAX:	
Correo electrónico:			

1.2. Persona(s) responsable(s) del proyecto en la entidad. En este apartado debe figurar el nombre y modo de contacto de la persona que gestionará el proyecto, con el fin de facilitar la comunicación entre la entidad solicitante y el órgano gestor e instructor del expediente de subvención.

Apellidos y nombre:		D.N.I.:	
Cargo en la entidad:		Nº Teléfono:	
Correo electrónico:			

2.- PRESENTACIÓN, CONTEXTO E IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

2.1.- Título del proyecto y entidad local donde se realizará.

Título:			
Municipio o entidad local menor de ejecución:			

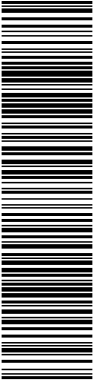
2.2.- Breve descripción del proyecto. Máximo 50 líneas. Descripción clara y concreta del proyecto a desarrollar: Justificación de su realización, Finalidad, Actuaciones, Población y/o entidades beneficiarias, Resultados esperados.

2.3.- Plazo de ejecución del proyecto.

Fecha de inicio prevista: ____/____/____

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEU5 SFEBE0E1B4BEC285E9224154859CA308BD0AF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Fecha de finalización prevista: ____/____/____

Duración del proyecto (en semanas/ meses): ____

2.4.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO (Máximo 20 páginas).

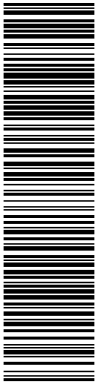
- 2.4.1.- Antecedentes, diagnóstico y justificación del proyecto. (máximo 2 páginas)
- 2.4.2.- Objetivos generales. (máximo 1 página)
- 2.4.3.- Objetivos específicos. (máximo 1 página)
- 2.4.4.- Actuaciones y actividades a desarrollar. (máximo 4 páginas). Descripción de las actuaciones y actividades a desarrollar, estableciendo por cada una de ellas, entre otros aspectos: objetivos, la población y/o entidades beneficiarias, tipo de actuación/actividad, presupuesto, etc.
- 2.4.5.- Metodología a aplicar (máximo 2 páginas). Instrumentos y recursos metodológicos (materiales, técnicos, personales, etc. para la ejecución del proyecto.
- 2.4.6.- Plan de implementación y cronograma de las actuaciones/actividades. (máximo 3 páginas)
- 2.4.7.-Indicadores de evaluación y resultados esperados. (máximo 2 páginas). Definición de indicadores de seguimiento y evaluación y resultados esperados de las actuaciones/actividades a realizar; incluyendo en su caso los datos y fuentes de verificación.
- 2.4.8.- Medidas comunicación y difusión. (máximo 3 páginas). Estableciendo y describiendo, entre otros aspectos: objetivos, público destinatario, herramientas/medios de comunicación previstos, calendario, etc. para las diferentes actuaciones/actividades del proyecto.
- 2.4.9.- Compromiso con la Agenda 2030 y su contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. (máximo 2 páginas). Descripción de las actividades y/o estrategias a desarrollar en el proyecto que estén alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, concretando específicamente a qué ODS contribuyen y argumentando dicha contribución.

3.- PREVISIÓN DE FINANCIACIÓN

Previsión de Financiación	Importe
Cantidad que se solicita a Diputación Provincial de Badajoz	€
Otras aportaciones (tanto de organismos públicos como privados)	
	€
	€
	€
Cantidad a aportar por la propia entidad solicitante	€

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: DECRETO_APROBACION_BASES_REACTIV _ECON_LOCAL_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RA69P-V88HE-NXEU5 Página 34 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/12/2024 13:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEU5 5FE8E0E1B4BEC285E9224154859CA308BD0AF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

5.- PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS

Presupuesto de Gastos	Importe
Priorización y Descripción del gasto:	
	€
	€
	€
	€
	€
Total Presupuesto	€

En el supuesto de que el importe de la subvención en la propuesta de resolución, sea inferior al que figura en el presupuesto presentado, la priorización permitirá que, en el caso de una reducción en la financiación aprobada, la valoración de los proyectos se base en las prioridades establecidas por los solicitantes, sin necesidad de requerir una reformulación del proyecto siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida.

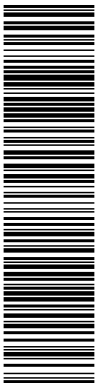
En _____, a fecha de firma electrónica.

El/La Alcalde/Alcaldesa Presidente/a,

Fdo.: _____

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_APROBACION_BASES_REACTIV ECON_LOCAL_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RA69P-V88HE-NXEU5 Página 35 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/12/2024 13:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEU5 SFEBE0E1B4BEC285E9224154859CA308BD0AF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ANEXO III-B

SUBVENCIÓN DESTINADA A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES, PROYECTOS O ACTUACIONES MUNICIPALES DIRIGIDOS A LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL DURANTE EL AÑO 2025

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN / COLABORACIÓN DE ASOCIACIONES, MUNICIPIOS Y/O ENTIDADES LOCALES MENORES

(Se cumplimentará un anexo por cada asociación, municipio o entidad local menor participante.)

Don/Doña _____ con D.N.I.
_____, en representación de la asociación/municipio/entidad local
menor _____, con CIF _____.

DECLARA:

Primero: Que conoce el proyecto _____ a realizar por el ayuntamiento/entidad local menor _____ solicitante de la subvención al amparo de lo establecido en el Decreto de las bases reguladoras.

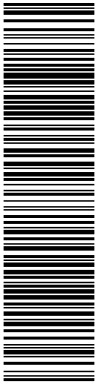
Segundo: Que dicha asociación/municipio/entidad local menor participará y colaborará en el desarrollo de las actuaciones previstas en el citado proyecto. La participación y colaboración en el proyecto consiste en: _____ (especificar el tipo de colaboración/participación)

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEUS SFEBE0E1B4BEC295E9224154859CA308BD0AF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ANEXO IV

SUBVENCIÓN DESTINADA A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES, PROYECTOS O ACTUACIONES MUNICIPALES DIRIGIDOS A LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL DURANTE EL AÑO 2025

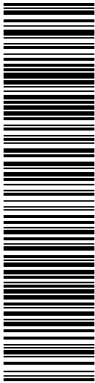
CUENTA JUSTIFICATIVA

Don/Doña _____ Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de _____ con NIF _____ en relación con la subvención concedida por el/la Área/Delegación de _____, de la Diputación de Badajoz, en el año 202__ y que se relaciona a continuación:

Proyecto/Actividad que se subvenciona:	
Procedimiento de concesión:	
☐ Concurrencia:	
Convocatoria Pública: BOP nº _____ Anuncio: _____	
Resolución: BOP nº _____ Anuncio: _____	
Directa y/o Nominativa:	
☐ Nominativa. Fecha de Resolución/Convenio: _____	
☐ Directa de Presidente. Fecha de resolución: _____	
☐ Directa de Junta de Gobierno. Fecha de resolución:	
Lugar de ejecución:	
Fecha de inicio:	
Fecha de finalización:	
Importe de la subvención concedida:	
Importe correspondiente a la aportación propia:	
Importe de otras subvenciones o aportaciones para la realización de la actividad:	
<i>(Abrir una fila por cada una de las entidades financiadoras del proyecto subvencionado indicando el monto de gastos que han financiado)</i>	
Coste total de la actividad subvencionada:	
<i>(importe de la subvención concedida + importe de la aportación propia + otras aportaciones)</i>	

Nota: deben ser rellenados al completo los datos de identificación y de contacto. No obstante, en caso de ser necesario, se procederá al requerimiento formal de subsanación, siguiéndose el procedimiento habitual de notificaciones para Ayuntamientos.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEU5 SFEBE0E1B4BEC285E9224154859CA308BDOAF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

CERTIFICO

- Que según los datos obrantes en mi poder, de acuerdo con el artículo 4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, los gastos responden indubitadamente a la naturaleza de la misma, obrando los justificantes en poder de esta entidad local.
- Que a la fecha del presente certificado constan las siguientes obligaciones reconocidas netas, contabilizadas en el presupuesto de la entidad, **con cargo a la subvención de Diputación de Badajoz:**

Aplicación presupuestaria	Nº Operación	Fecha de emisión de factura	Fecha de pago de factura	Importe (euros)	Importe financiado por la subvención de Diputación (€)
Total gasto financiado con la subvención de Diputación(*):					

* La cantidad indicada en el "Total gasto financiado con la subvención de Diputación de Badajoz" deberá coincidir con la indicada en el apartado "Importe de la subvención concedida" de la tabla de identificación del proyecto/actividad subvencionada.

- Que a la fecha del presente certificado constan las siguientes obligaciones reconocidas netas, contabilizadas en el presupuesto de la entidad, **con cargo a Fondos propios de la entidad, u otras subvenciones o recursos:**

Aplicación presupuestaria	N.º Operación	Fecha de emisión de factura	Fecha de pago de factura	Importe (euros)	Importe financiado con fondos propios u otras subv. o recursos (€)	Entidad Financiadora (**)
Total gasto financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos (*):						

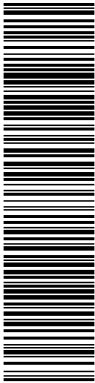
* La cantidad indicada en el "Total del importe financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos" deberá coincidir con el sumatorio de los cantidades incluidas en los apartados "Importe correspondiente a la aportación propia" e "Importe de otras subvenciones o aportaciones para la realización de la actividad" de la tabla de identificación del proyecto/actividad subvencionada.

** En la columna de la Entidad Financiadora deberá indicarse el nombre de la entidad, distinta de Diputación de Badajoz, que financia cada fila gasto.

Todos los gastos anteriores han sido devengados durante el período de ejecución establecido; esto es, de ****/**/202*** a ****/**/202*** y efectivamente pagados antes del ****/**/202*** (según norma reguladora de concesión).

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: DECRETO_APROBACION_BASES_REACTIV _ECON_LOCAL_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RA69P-V88HE-NXEU5 Página 38 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/12/2024 13:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEU5 SFEBE0E1B4BEC285E9224154859CA308BD0AF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Asimismo, han sido consideradas, a efectos de justificación, todas las exigencias y limitaciones establecidas a los gastos justificables, así como a los pagos realizados, en las bases de la convocatoria.

- El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.
- En su caso, se adjunta justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

☐ SI

☐ NO

- Otras consideraciones a certificar: _____

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/La Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a

Vº Bº El/La Alcalde/Alcaldesa Presidente/a

Fdo.:
NIF:

Fdo.:
NIF:

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

ANEXO V

SUBVENCIÓN DESTINADA A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES, PROYECTOS O ACTUACIONES MUNICIPALES DIRIGIDOS A LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL DURANTE EL AÑO 2025

INDICADORES DE RESULTADO Y ACTIVIDAD DE LA CONVOCATORIA

Dor/Dña _____, con D.N.I. _____, en calidad de Alcalde/Alcaldesa Presidente/a y en representación de la entidad local _____, con NIF. _____, en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria de subvenciones señalada, relaciona a continuación sus indicadores de resultado y actividad.

DESTINATARIOS FINALES						
	Sexo		Edad			Total
	%					
Ejecución		Hombres	Mujeres	< 25 años	25 < 0 > 65 años	> 65 años
TOTAL PROYECTO SUBVENCIONADO						

Nota: las cantidades introducidas en los destinatarios por sexo, edad, total destinatarios y n.º localidades deben ser en n.º ordinales (1,2,3,...).

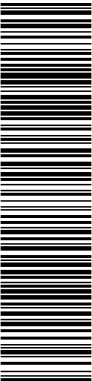
Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____, a fecha de firma electrónica.

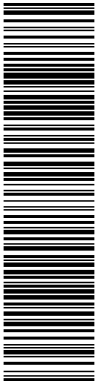
El/La Alcalde/Alcaldesa Presidente/a

Fdo.: _____

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_APROBACION_BASES_REACTIV ECON_LOCAL_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RA69P-V88HE-NXEU5 Página 40 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/12/2024 13:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEU5 SFEBE0E1B4BEC285E9224154859CA308BD0AF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ANEXO VI

REMISIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DESTINADA A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES, PROYECTOS O ACTUACIONES MUNICIPALES DIRIGIDOS A LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL DURANTE EL AÑO 2025

En relación con la justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento/Entidad Local Menor _____ por importe de _____ € en la convocatoria regulada por bases específicas para la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a financiar planes, proyectos o actuaciones municipales dirigidos a la reactivación de la economía local durante el año 2025, se adjunta la siguiente documentación:

- ☐ **Memoria Técnica** del proyecto.
- ☐ **ANEXO IV** de Certificado de justificación de la subvención expedido por el Secretario/ o Secretario/a-Interventor/a y Vº Bº del El/La Alcalde/Alcaldesa Presidente/a.
- ☐ **ANEXO V** de indicadores de resultados y actividad de la convocatoria.
- ☐ **Carta de Pago**, expedida por la Entidad, indicativa de la contabilización del ingreso de Diputación en los correspondientes Presupuestos.
- ☐ En su caso, **carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados**, así como de los intereses derivados de los mismos.
- ☐ **Dossier fotográfico** que demuestre la utilización de la identidad corporativa de la Diputación de Badajoz en las actividades realizadas a cargo de esta subvención.

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/La Alcalde/sa-Presidente/a,

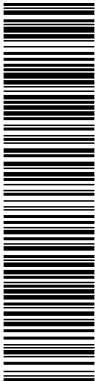
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: DECRETO_APROBACION_BASES_REACTIV _ECON_LOCAL_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RA69P-V88HE-NXEU5 Página 41 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/12/2024 13:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 13:15

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEU5 SFEBE0E1B4BEC285E9224154858CA308BD0AF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ANEXO VII

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SUBSANACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES, PROYECTOS O ACTUACIONES MUNICIPALES DIRIGIDOS A LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL DURANTE EL AÑO 2025

En relación con la solicitud de subvención presentada según la siguiente información:

SOLICITANTE: _____

PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADO: _____

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

CONVOCATORIA: _____

Se adjunta la siguiente documentación requerida según bases de convocatoria/concesión:

- ☐ Anexo de solicitud
- ☐ Memoria o Proyecto de la actividad a realizar, así como las fechas de ejecución.
- ☐ OTROS DOCUMENTOS:

En _____, a fecha de firma electrónica.

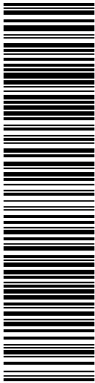
El/La Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

DOCUMENTO .DECRETO: DECRETO_APROBACION_BASES_REACTIV _ECON_LOCAL_2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RA69P-V88HE-NXEU5 Página 42 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/12/2024 13:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3577896 RA69P-V88HE-NXEU5 SFEBE0E1B4BEC285E9224154859CA308BD0AF4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ANEXO VIII

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SUBSANACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DESTINADA A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES, PROYECTOS O ACTUACIONES MUNICIPALES DIRIGIDOS A LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL DURANTE EL AÑO 2025

En relación con la justificación de la subvención concedida según la siguiente información:

BENEFICIARIO: _____

IMPORTE: _____

PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADO: _____

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

CONVOCATORIA: _____

Se adjunta la siguiente documentación requerida según bases de convocatoria/concesión:

- JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

- ☐ Memoria técnica firmada por el representante legal de la entidad.

- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

- ☐ Certificado expedido por el Secretario/a o Secretario-Interventor/a y V.º B.º del/de la Alcalde/sa Presidente/a de la entidad conforme al modelo de Anexo de Cuenta Justificativa para Ayuntamientos y Entidades Locales Menores.
- ☐ Carta de pago, expedida por la entidad, indicativa de la contabilización del ingreso de Diputación en los correspondientes presupuestos.

- OTROS DOCUMENTOS:

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/La Alcalde/sa-Presidente/a,

Fdo.: _____ .

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO